



AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

Visto el expediente relativo a la aprobación de las Bases de la Campaña de reactivación comercial “Quédate en El Sauzal” y de conformidad con las competencias, que tanto el artículo 21.1 s), de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, como el artículo 41.27 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, otorgan a esta Alcaldía-Presidencia,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar las Bases de la Campaña de reactivación comercial “Quédate en El Sauzal”, cuyo contenido se transcribe a continuación:

Campaña de ReActivación Comercial “Quédate en El Sauzal”

Esta campaña nace con la intención de hacer un llamamiento a la población para que venga a consumir a nuestro municipio, pues sus compras y consumiciones en éste periodo pueden tener estupendos premios si se realizan en El Sauzal. Por cada compra, se entregará una papeleta para participar en el sorteo de vales regalo.

Los agraciados con uno de los vales regalo, deberán reinvertir la cuantía del premios en los negocios locales; creando así un círculo de consumo que vendrá a beneficiar a nuestras pymes en estos momentos que tanto lo necesitan.

BASES

Primera.- La motivación de esta campaña es el fomento y el impulso del pequeño y mediano comercio de El Sauzal.

Segunda.- Serán válidas todas las compras realizadas, desde el lunes 1 de junio hasta el lunes 29 de junio de 2020. Los clientes podrán participar en el sorteo sin límite de papeletas. Queda a criterio del establecimiento participante la distribución de sus papeletas.

Tercera.- Sólo serán válidas las papeletas originales impresas que la organización del Ayuntamiento entrega al comercio participante, no admitiéndose aquellas que presenten enmiendas o alteraciones, fotocopias o las que estén invalidadas mediante cualquier tipo de señal o color sobre ella.

Cuarta.- Las papeletas depositadas en los establecimientos desde el desde el lunes 1 de junio hasta el lunes 29 de junio de 2020, se sortearán el día 1 de julio y los





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

premios consistirán en la entrega de los siguientes vales canjeables en los establecimientos adheridos en la campaña.

PREMIOS	PRECIO
10 vales por importe de 100€ cada uno	1.000€
15 vales por importe de 75€ cada uno	1.125€
20 vales por importe de 50€ cada uno	1.000€

Los premios caducan en el plazo de treinta días naturales a partir del día del sorteo.

Quinta. - Los sorteos serán públicos y se llevarán a cabo en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de El Sauzal en presencia de un empleado público o funcionario del Ayuntamiento de El Sauzal, del alcalde de la Corporación (o en quien éste delegue) y de la concejal de Comercio. El listado con las personas que han resultado premiadas se publicará en la página web del Ayuntamiento (www.elsauzal.es).

Los agraciados o las personas en las que ellos deleguen, podrán recoger el vale en las dependencias municipales.

Sexta.- Los premiados realizarán compras o consumiciones en los establecimientos del municipio adheridos a la campaña y deberán guardar los tickets o facturas como comprobantes del gasto. Dichos tickets o facturas tendrán contener al menos los siguientes datos:

1. Número
2. Fecha de expedición
3. Nombre y apellidos o denominación social del expedidor
4. Nif o Cif del expedidor
5. Descripción de las operaciones junto con su importe individualizado

No se aceptarán vales, ni bonos, ni presupuestos.

Séptima. – Una vez alcanzado en facturas o tickets un importe igual o superior al del premio, la persona agraciada tendrá que dirigirse al área de comercio del Ayuntamiento de El Sauzal para presentarlos juntos con el vale, donde se le hará entrega en metálico la cantidad del premio.

Para acreditar la entrega de dicho importe, firmará un comprobante de haber recibido el dinero a modo de justificante para el Ayuntamiento.





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

Octava.- En esta promoción no podrán participar los propietarios, ni familiares en primer grado de éstos de los establecimientos participantes.

Novena.- Los datos de los clientes que participen en esta promoción solamente pueden ser utilizados en la misma, quedando protegidos de cualquier otro uso distinto, conforme la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Décima.- El cliente que resulte agraciado con algún premio, autoriza al Ayuntamiento a la publicación de su nombre y fotografía en prensa, radio o cualquier otro medio de difusión que se estimara oportuno como apoyo publicitario.

Décimoprimera.- Personal del Ayuntamiento se pondrá en contacto con los premiados mediante llamada telefónica para informarles del premio con el que han resultado agraciados, así como del mecanismo de entrega o disfrute de los mismos.

Décimosegunda.- Cualquier duda que pudiera plantearse sobre la interpretación de estas bases, serán resueltas de forma inapelable por el Ayuntamiento de El Sauzal, quien también se reserva el derecho a modificarlas, en caso de estricta necesidad, comunicándolo previamente a los establecimientos participantes.

Décimotercera.- La participación en la campaña implica la aceptación expresa de éstas bases.

En El Sauzal, a la fecha de la firma

Concejalía de Comercio

(Firmado electrónicamente)

Ilustre Ayuntamiento de El Sauzal”

SEGUNDO.- Publicar las Bases de la Campaña de reactivación comercial “Quédate en El Sauzal” en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como el página web municipal”.

En El Sauzal, a la fecha de la firma

EL ALCALDE

(Firmado electrónicamente)

Mariano Pérez Hernández

AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL
Calle Constitución, 3 • 38360 El Sauzal • Tenerife
Teléfono 922 570 000 • Fax 922 570 973
www.elsauzal.es



Cód. Validación: AKLFQEKZT6CCQKFMDSH94C6FT | Verificación: <https://elsauzal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4



AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

